

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO REGULADO EN EL REAL DECRETO 898/2017, DE 6 DE OCTUBRE

C-036/21-SP

D. Francisco Javier García Vieira, Director de Servicios Públicos Digitales, Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Condición Decimotercera de la Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Entidad Pública Empresarial Red.es,


CONSIDERANDO


Primero.- Que con fecha 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo.

Segundo.- Que el artículo 11 del referido Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que *“Corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones.”*

El apartado 9 del artículo 12 del referido Real Decreto dispone que *“el Director General dictará resolución respecto de las solicitudes presentadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución al interesado será de tres meses, desde la presentación de la solicitud por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del referido artículo. En particular, otorgará las subvenciones a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente real decreto y en la convocatoria correspondiente, siempre y cuando no se supere el importe máximo de la ayuda a conceder”*.

Tercero.- Que mediante resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante “Red.es”) de 3 de diciembre de 2021 se regula la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de Banda

Código Seguro De Verificación	XoCGAVyr0JfyCPhBmDwDvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	02/06/2023 11:14:00	
Observaciones		Página	1/5	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XoCGAVyr0JfyCPhBmDwDvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7OYWY53AZITHFPQU4MP5DHB4	Fecha	07/06/2023 13:40:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OYWY53AZITHFPQU4MP5DHB4	Página	1/5	

Ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo (en adelante “Convocatoria de Ayudas”). La convocatoria se publicó en el perfil del contratante de Red.es el 17 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Que la condición Decimotercera de la Convocatoria de ayudas dispone que *“Corresponderá al Director General de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad pública empresarial Red.es. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es.”*

Quinto.- En consecuencia, y conforme al mandato establecido en los apartados anteriores, la presente propuesta de resolución contiene el resultado del análisis de las solicitudes recibidas entre el periodo comprendido el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos, en el marco de la referida Convocatoria de ayudas, con números de expediente:


Expediente Operador ACACIO SERVICIOS TELEMÁTICOS, S.L.

Nº Expediente
2019/C045/00060899


Sexto.- Revisadas dichas solicitudes, y previa comprobación de la elegibilidad de las ubicaciones para la solicitud de las actuaciones subvencionables, conforme a lo establecido en el punto 4 de la condición decimocuarta, se comprueba la correcta aportación de la siguiente documentación detallada en el punto 8 de la condición decimocuarta de la citada Convocatoria de ayudas:

- Copia de la factura correspondiente a la actuación objeto de la subvención emitido por el operador de comunicaciones electrónicas adherido que contenga la actuación objeto de la subvención.
- Copia del contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante, recogiendo expresamente que el solicitante otorga representación al operador para solicitar en su nombre la subvención y, en su caso, subsanar la solicitud, además de todas las obligaciones que asume el solicitante en el caso de que sea declarado beneficiario, así como que el solicitante autoriza a Red.es para consultar de oficio la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que el solicitante no preste su consentimiento, la solicitud deberá venir acompañada de los correspondientes certificados.

Código Seguro De Verificación	XoCGAVyr0JfyCPhBmDwDvQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES		Firmado	02/06/2023 11:14:00
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XoCGAVyr0JfyCPhBmDwDvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7OYWY53AZITHFPQU4MP5DHB4	Fecha	07/06/2023 13:40:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OYWY53AZITHFPQU4MP5DHB4	Página	2/5



- En su caso, informe suscrito por el operador adherido con el detalle de los costes respecto de los conceptos susceptibles de subvención cuando la cuantía por la que se solicita la subvención sea superior al coste unitario medio determinado.
- En caso de una entidad sin ánimo de lucro, un autónomo o de una pequeña o mediana empresa (pyme), declaración responsable en la que se hace constar las ayudas «de minimis» recibidas y su cuantía, durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la subvención y durante los dos ejercicios fiscales anteriores. Dicha declaración responsable deberá tener en cuenta el concepto de “única empresa”.
- En caso de pequeña o mediana empresa (pyme), alguno de los siguientes documentos relativos a la consideración de Pyme conforme a lo dispuesto en el Anexo I, del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión:
 - Modelo 200 de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener que presentarlos.
 - Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
 - Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados.

Cuando la pyme tenga empresas asociadas y/o vinculadas, se deberá presentar también alguno de los documentos anteriores relativos a dichas empresas asociadas o vinculadas, cuando dichos datos no hayan sido incluidos en las cuentas por consolidación.

En el caso de empresas constituidas con posterioridad a 2020 y que no estén obligadas a presentar el modelo 200 en el momento de solicitar la subvención, deberán aportar declaración responsable incluyendo una estimación en forma de plan de negocio durante el ejercicio contable.

- En caso de ser de aplicación, certificado de cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos en el Real Decreto 898/2017.

Séptimo.- Que la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, ha comprobado que las siguientes solicitudes presentadas a través de la sede electrónica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo quinto del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, y en el apartado decimocuarto de la Convocatoria de ayudas.

En virtud de lo anterior, en el presente documento se proponen para pago 54 solicitudes cuyo importe de subvención asciende a un total de 2.700,00 € (Dos mil setecientos euros).

En virtud de lo expuesto,

Código Seguro De Verificación	XoCGAVyr0JfyCPhBmDwDvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	02/06/2023 11:14:00
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XoCGAVyr0JfyCPhBmDwDvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7OYWY53AZITHFPQU4MP5DHB4	Fecha	07/06/2023 13:40:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OYWY53AZITHFPQU4MP5DHB4	Página	3/5





PROPONGO

Primero.- Que se estimen las solicitudes que se indican a continuación, y que se les conceda la subvención para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbit/s:

Expediente Operador 2019/C045/00060899

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00220101	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220108	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220047	50,00 €	TTC
2022/BABF/00218920	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220051	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220147	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220096	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220143	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220091	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220151	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220111	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220092	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220107	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220093	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220085	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220141	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220146	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220080	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220094	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220109	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220045	50,00 €	TTC
2022/BABF/00218926	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220138	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220152	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220041	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220038	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220142	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220082	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220088	50,00 €	TTC
2022/BABF/00218927	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220140	50,00 €	TTC
2022/BABF/00218925	50,00 €	TTC

Código Seguro De Verificación	XoCGAVyr0JfyCPhBmDwDvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	02/06/2023 11:14:00	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XoCGAVyr0JfyCPhBmDwDvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


Código Seguro de Verificación	IV7OYWY53AZITHFPQU4MP5DHB4	Fecha	07/06/2023 13:40:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OYWY53AZITHFPQU4MP5DHB4	Página	4/5	


Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00220089	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220036	50,00 €	TTC
2022/BABF/00221784	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220149	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220100	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220037	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220110	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220042	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220097	50,00 €	TTC
2022/BABF/00218922	50,00 €	TTC
2022/BABF/00218928	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220104	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220040	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220103	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220039	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220153	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220086	50,00 €	TTC
2022/BABF/00218924	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220148	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220050	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220139	50,00 €	TTC
2022/BABF/00220150	50,00 €	TTC

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Director General de Red.es para que dicte la correspondiente resolución de otorgamiento de la subvención.

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA VIEIRA

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES

Código Seguro De Verificación	XoCGAVyr0JfyCPhBmDwDvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	02/06/2023 11:14:00	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/XoCGAVyr0JfyCPhBmDwDvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7OYWY53AZITHFPQU4MP5DHB4	Fecha	07/06/2023 13:40:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OYWY53AZITHFPQU4MP5DHB4	Página	5/5	